

Identificar canales de comercialización públicos, privados y comunitarios de productos y servicios de la economía social y popular, en coordinación con las áreas competentes.

Promover y acompañar redes de asociación y articulación entre unidades de trabajo de la economía social y popular de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.2.4 GERENCIA OPERATIVA TRABAJO Y GESTIÓN COMUNITARIA

Descripción de Acciones

Fomentar el trabajo autónomo con impacto local, ajustado a las necesidades y demandas de cada territorio.

Promover la realización de proyectos de trabajo asociativo entre vecinos residentes de barrios populares.

Promover el desarrollo laboral de las cooperativas de saneamiento, limpieza y barrido en barrios populares.

Fortalecer las vinculaciones sociales a través del acompañamiento a las unidades de trabajo.

Desarrollar espacios de capacitación y formación para las cooperativas que constituyen los programas de saneamiento y veredas limpias, en coordinación con las áreas competentes.

Visibilizar las acciones que se realizan hacia el interior de los barrios vulnerables con el fin de incitar a la participación comunitaria barrial.

Articular y promover canales de comunicación territoriales, que permitan realizar acciones de interés barrial.

Realizar la evaluación, monitoreo y seguimiento de las acciones de las cuadrillas con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones en los barrios mas vulnerables.

Propiciar la celebración de convenios con las organizaciones barriales y cooperativas que lleven a cabo tareas y actividades propuestas por el área.

5. SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO PERSONAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO

Descripción de Responsabilidades Primarias

IF-2020-13016026-GCABA-MDHYHGC

Monitorear y evaluar el desempeño de los programas para optimizar los procesos y mejorar los estándares de calidad en la atención profesional.

Fortalecer a los grupos familiares, comunitarios e institucionales en situación de pobreza, indigencia y vulnerabilidad social como estrategia de prevención a través de su apoyo y fortalecimiento brindando herramientas que impidan la vulneración de sus derechos.

Supervisar y coordinar la implementación técnica y administrativa de las políticas sociales en todos los niveles de la Subsecretaría, asegurando la ejecución transversal de los programas del Ministerio, entre los subsectores públicos, privados y de la sociedad civil.

Promover y gestionar el crecimiento y desarrollo saludable de la primera infancia en situación de vulnerabilidad social, brindando atención integral mediante el trabajo en gestión asociada en Centros de Primera Infancia (CPIs) junto a organizaciones de la sociedad civil.

Determinar los mecanismos e instrumentos para la identificación y caracterización de la demanda social zonal, para conocer las distintas necesidades de la población en situación de vulnerabilidad.

Diseñar, implementar y monitorear programas destinados a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social.

Diseñar e implementar programas y proyectos tendientes a la igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres en el acceso y goce de todos los derechos, la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas y la coordinación del Plan de Igualdad entre varones y mujeres.

Planificar, coordinar y desarrollar programas dirigidos a la asistencia con especial énfasis en la prevención y la reinserción social de las personas con problemáticas de adicciones en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Coordinar el Programa de Externación Asistida para la Integración Social (PREASIS) para lograr la restitución de los derechos de los habitantes atenuados en su ejercicio debido a una prolongada internación en un hospital de salud mental.

Promover y articular políticas contra la trata de personas y brindar soporte a los damnificados por tal delito (Ley N° 2781).

5.1. DIRECCIÓN GENERAL FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL

Descripción de Responsabilidades Primarias

Fortalecer la gestión de las organizaciones de la sociedad civil, a través del asesoramiento técnico y jurídico, del apoyo a proyectos de capacitación, investigación y producción de materiales, implementación y gestión asociada, orientando a tal efecto las temáticas a las diversas áreas del Ministerio.

Promover la participación ciudadana a través del voluntariado, facilitando los mecanismos de convocatoria, incorporación y reconocimiento de los mismos y en coordinación con las áreas correspondientes.

Contener e incluir a los grupos familiares en situación de pobreza, indigencia y vulnerabilidad social a través del apoyo y fortalecimiento a grupos comunitarios y a los Centros de Primera Infancia.

Promover y fortalecer las redes de acción comunitaria y el trabajo articulado del Estado, empresas y la sociedad civil.

Promover espacios de participación comunitaria para el diseño e implementación de proyectos de inclusión social y fortalecimiento de actores y organizaciones barriales.

Fomentar actividades culturales, deportivas, de salud socio-ambiental y de desarrollo de la economía local que promuevan la identidad barrial y el sentido de pertenencia hacia la construcción de ciudadanía, en coordinación con las áreas competentes.

5.1.1 GERENCIA OPERATIVA APOYO A GRUPOS COMUNITARIOS

Descripción de Acciones

Gestionar la asistencia alimentaria a comedores, jardines comunitarios y grupos que desarrollan actividades en los servicios brindados a la comunidad.

Brindar apoyo y fortalecer a grupos comunitarios en la asistencia alimentaria y financiera y estrategias de reconversión hacia centros sociales integrales.

Generar y promover proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de la infancia y de familias en situación de pobreza.

Impulsar la gestión participativa y fomentar la ayuda solidaria, brindando soporte material y técnico a organizaciones comunitarias que aborden demandas de la comunidad.

Brindar asesoramiento técnico consistente en la evaluación, monitoreo, capacitación y formación de redes y espacios de articulación.

5.1.2 GERENCIA OPERATIVA FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL

Descripción de Acciones

Diseñar e implementar políticas, planes y programas de promoción, desarrollo social y protección destinados a la población en situación de vulnerabilidad y riesgo social, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil.

Promover espacios de articulación entre organizaciones de la sociedad civil y organismos gubernamentales y no gubernamentales.

Diseñar campañas sensibilizadoras que impulsen la participación ciudadana en programas de voluntariado.

5.1.3 GERENCIA OPERATIVA APOYO A LA PRIMERA INFANCIA

Descripción de Acciones

Ejecutar actividades para el crecimiento y desarrollo saludable de la primera infancia en situación de vulnerabilidad social, brindando atención integral en Centros de Primera Infancia (CPI).

Crear espacios propicios para la estimulación temprana con niños y niñas de 45 días a 2 años inclusive y la educación y adquisición de hábitos con niños y niñas de 3 a 4 años, en coordinación con el Ministerio de Educación.

Generar las condiciones de participación activa de los padres para su inserción en el proceso educativo de los hijos, en coordinación con el Ministerio de Educación.

Concientizar acerca de la importancia de la educación inicial en el desarrollo humano y promover actividades destinadas al fortalecimiento de los vínculos entre padres e hijos.

5.1.4 GERENCIA OPERATIVA ACTIVIDADES INCLUSIVAS

Descripción de Acciones

Asistir a la Dirección General en el diseño y supervisión de programas, proyectos y actividades de inclusión social, que posibiliten el trabajo conjunto entre ciudadanos,

IF-2020-13016026-GCABA-MDHYHGC

actores públicos y privados y organizaciones de la sociedad civil intervinientes en barrios vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Asistir a la Dirección General en la promoción de espacios de participación comunitaria para el diseño e implementación de proyectos de inclusión social y fortalecimiento de actores y organizaciones barriales.

Coordinar y fomentar la realización de actividades culturales, deportivas, de salud socio-ambiental y de desarrollo de la economía local que promuevan la identidad barrial y el sentido de pertenencia hacia la construcción de ciudadanía, en coordinación con las áreas competentes.

5.2. DIRECCIÓN GENERAL NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Descripción de Responsabilidades Primarias

Coordinar las acciones para la restitución de derechos y protección integral de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social con el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, organizaciones de la sociedad civil, el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Poder Judicial, de conformidad a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, Ley Nacional N° 26061, Ley N° 114 y Ley N° 445.

Brindar protección integral y restablecer los derechos a los niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, a través de circuitos y actividades de atención directa, tanto en la calle, como en centros institucionales propios y bajo convenio, para todos los niños y niñas y adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en situación de vulnerabilidad social.

Promover y generar alternativas de desarrollo en el ámbito de ciencia y tecnología, deporte y cultura para adolescentes entre 12 y 18 años, en situación de vulnerabilidad social, con el fin de enriquecer sus proyectos de vida y equiparar oportunidades.

Fortalecer las condiciones necesarias para que cada niño, niña y adolescente pueda desarrollarse en el entorno familiar y/o socio comunitario que permita el goce efectivo de sus derechos, para prevenir la institucionalización de las niñas, niños y adolescentes, cumpliendo con la normativa internacional y local que se asienta en el principio de la subsidiariedad y excepcionalidad del alojamiento de niñas, niños y adolescentes en hogares.

Participar en las políticas públicas tendientes a la prevención y atención integral a niños, niñas y adolescentes que transiten y/o habiten en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en situaciones de explotación sexual comercial en coordinación con otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Promover el crecimiento y desarrollo saludable de la primera infancia en situación de vulnerabilidad social, brindando atención integral en los Centros de Primera Infancia.

Generar espacios para desarrollar y fomentar la construcción de valores basados en la tolerancia y el respeto por los derechos humanos, la pluralidad cultural, la diversidad, el medio ambiente, los recursos naturales y los bienes sociales, en conjunto con la comunidad que contribuya al efectivo goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

5.2.1 GERENCIA OPERATIVA FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES Y COMUNITARIOS

Descripción de Acciones

Fortalecer y promover el entrelazamiento de vínculos familiares y comunitarios para el desarrollo pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de las unidades desconcentradas denominadas “Centros Zonales de Fortalecimiento de Vínculos”.

Fortalecer el ejercicio pleno de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentran hospitalizados sin adulto referente, a solicitud del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y autoridades judiciales.

Efectivizar los derechos de niños, niñas y adolescentes que en situación de vulnerabilidad social realicen tratamientos psiquiátricos y/o psicológicos, promoviendo y sosteniendo la vinculación familiar y evitando la institucionalización de los mismos, a solicitud del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y autoridades judiciales.

Brindar atención integral a niños, niñas y adolescentes que transiten y/o habiten en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en situaciones de explotación sexual, realizando acciones de prevención en coordinación con las áreas competentes.

Promover acciones destinadas al autovalimiento de adolescentes institucionalizados para su egreso, en coordinación con las áreas competentes.

IF-2020-13016026-GCABA-MDHYHGC

5.2.2 GERENCIA OPERATIVA ADOLESCENTES

Descripción de Acciones

Promover la inclusión social y el pleno goce de derechos de las y los adolescentes de 4 a 18 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

Evaluar las iniciativas existentes para adolescentes en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las organizaciones de la sociedad civil a efectos de generar alternativas de inserción laboral y educativa.

Efectuar mecanismos de selección estableciendo los requisitos para la inclusión de las y los adolescentes en la participación de los programas.

Brindar asistencia técnica y financiera para promover la participación de adolescentes y jóvenes de entre 14 y 18 años de edad en actividades culturales, deportivas, recreativas, de ciencia y tecnología y capacitación, permitiendo el enriquecimiento de sus proyectos de vida y su reinserción en el sistema educativo formal.

Trabajar en gestión asociada con las organizaciones de la sociedad a efectos de fomentar la inclusión socio-laboral de los adolescentes y jóvenes.

5.2.3 GERENCIA OPERATIVA ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL

Descripción de Acciones

Coordinar las acciones tendientes a optimizar la restitución de los derechos vulnerados y mitigar las situaciones de emergencia social en la población de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de calle en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar estrategias orientadas a la generación de alternativas a la situación de calle y mejoramiento de calidad de vida, en coordinación con los centros de día, noche, paradores y/o hogares.

Coordinar, supervisar y asistir al equipo de profesionales que trabajan en campo junto a los niños, niñas y adolescentes, para encontrar patrones que permitan unificar criterios y optimizar la restitución de los derechos que se encuentran vulnerados.

Colaborar en la implementación de la Ley N° 445, la elección, derivación y supervisión de centros de día, noche, paradores y/o hogares las 24 horas, en coordinación con las reparticiones competentes.

Diseñar, ejecutar y evaluar el sistema de admisión, supervisión y monitoreo de efectores propios y de organizaciones de la sociedad civil vinculadas por Convenio con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, coordinando las estrategias de intervención, respetando y garantizando el interés superior del niño.

Realizar la supervisión de las estrategias de intervención, seguridad e infraestructura de los hogares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las reparticiones competentes.

Colaborar en la construcción de instrumentos de sistematización de datos que exprese la particularidad del área y que contribuya a realizar investigaciones, estadísticas y propuestas para el cumplimiento de la Ley Nacional N° 26.061 y la Ley N° 114.

Llevar a cabo acciones para fortalecer las condiciones necesarias para que cada niño, niña y adolescente, privados de cuidados parentales, se desarrollarse en el entorno familiar y/o socio comunitario, durante la vigencia de la medida de protección integral.

5.2.4 GERENCIA OPERATIVA DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

Descripción de Acciones

Promover el desarrollo integral infantil y adolescente, privilegiando el trabajo con sectores en situación de vulnerabilidad social.

Articular acciones entre los efectores y las organizaciones de la sociedad civil que se encuentran en el mismo territorio, fortaleciendo las redes a fin de favorecer el intercambio para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Brindar atención integral diurna a niñas y niños de entre 45 días y 3 años de edad, a través de la estimulación para el desarrollo, actividades lúdicas y educativas para la primera infancia y una alimentación adecuada, acompañando a las familias en la crianza de las niñas y niños.

Promover el desarrollo integral de la niñez y adolescencia en los barrios y zonas menos favorecidas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fortaleciendo la red de vínculos familiares y extra-familiares, facilitando la construcción de proyectos alternativos y

acompañando a los niños y niñas y adolescentes en la inclusión en el sistema educativo formal.

Promover el aprendizaje y la participación de los niños, niñas y adolescentes en proyectos integrales y talleres de promoción del ejercicio activo de los derechos.

Favorecer el seguimiento de la inclusión en los servicios de salud, desarrollo escolar e inserción laboral de los niños, niñas y adolescentes realizando un acompañamiento a la familia o referentes afectivos.

Favorecer el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes desde la aplicación del Programa Juegotecas, favoreciendo los vínculos interpersonales y grupales, facilitando la comunicación y la exploración, en el marco de un espacio significativo para niñas, niños y adolescentes y su comunidad.

5.3. DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

Descripción de Responsabilidades Primarias

Diseñar e implementar programas y proyectos tendientes a la igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres en el acceso y goce de todos los derechos, la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas y la coordinación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres.

Diseñar e implementar programas y proyectos de prevención y asistencia a las víctimas de la violencia familiar doméstica y del maltrato infanto-juvenil.

Facilitar el acceso a un servicio jurídico gratuito especializado en las problemáticas de familia y género.

Participar e impulsar las iniciativas de investigación, capacitación y estudio de la problemática de género.

Fortalecer, difundir y facilitar el acceso a los recursos de los Programas y Servicios relacionados con temas de violencia doméstica, salud sexual y reproductiva, talleres que capaciten para una salida laboral, entre otros, a través de los Centros Integrales de la Mujer (CIM).

Asistir a las víctimas de delitos contra la integridad sexual y diseñar e implementar programas destinados a la atención, educación y prevención.

Diseñar políticas y programas de prevención y contención a las víctimas relacionadas con los delitos de trata de personas, explotación infantil y el abuso de poder.

5.3.1 GERENCIA OPERATIVA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Descripción de Acciones

Diseñar, planificar y monitorear políticas, planes y programas destinados a brindar atención integral a las víctimas de violencia en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos.

Proporcionar recursos psicológicos, legales y sociales en la asistencia a las víctimas de violencia y orientarlas para la restitución y ejercicio de sus derechos.

Procurar que las víctimas de violencia dispongan de los medios económicos, habitacionales, de salud y educación, en coordinación con las áreas competentes.

Adoptar medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres, en coordinación con la Secretaría de Medios.

5.3.2 GERENCIA OPERATIVA FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

Descripción de Acciones

Impulsar políticas específicas que implementen la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades y trato en el empleo en los ámbitos público y privado.

Participar en la coordinación de la implementación de la Ley N° 474, incorporando la perspectiva de género en el diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas formuladas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Efectuar actividades de capacitación y difusión orientadas a la promoción de los derechos de las mujeres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5.3.3 GERENCIA OPERATIVA CENTRO DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA

Descripción de Acciones

Gestionar los programas destinados a asistir a las víctimas de delitos contra la integridad sexual, en coordinación con la Gerencia Operativa Atención Integral a las Víctimas de Violencia.

Gestionar e implementar las políticas contra la trata de personas e implementar programas destinados a la atención integral de los damnificados.

Generar un área de contención e implementar acciones tendientes a brindar tratamiento a la víctima y/o familiares para su recuperación.

Acompañar en la reorganización cotidiana de la víctima y en la gestión de sus recursos.

Llevar a cabo acciones que faciliten el ejercicio de los derechos que le asisten a la víctima.

5.4. DIRECCIÓN GENERAL POLÍTICAS SOCIALES EN ADICCIONES

Descripción de Responsabilidades Primarias

Planificar, coordinar y desarrollar programas dirigidos a la asistencia con especial énfasis en la prevención y la reinserción social de las personas con problemáticas de adicciones en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 2.318.

Coordinar acciones tendientes al cumplimiento del plan integral junto con las jurisdicciones competentes en el marco de la Ley N° 2.318.

Generar políticas tendientes a responder a la demanda por trastornos derivados de las adicciones en coordinación con el Estado Nacional, Provincial y Municipal y la sociedad civil.

5.4.1 GERENCIA OPERATIVA PREVENCIÓN SOCIAL EN ADICCIONES

Descripción de Acciones

Fortalecer las redes comunitarias y disminuir los umbrales de vulnerabilidad de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en particular la de los grupos de niños, niñas y adolescentes, frente a situaciones relacionadas con el consumo de sustancias psico-activas y de otras prácticas de riesgo adictivo.

Definir planes estratégicos de prevención integral, que contemple, especialmente la prevención primaria, la concientización respecto de los riesgos del consumo abusivo de alcohol y el estímulo de hábitos saludables desde la primera infancia.

Fortalecer el vínculo familiar y las organizaciones comunitarias públicas y privadas, dotando a la comunidad de herramientas para disminuir la demanda de sustancias psicoactivas.

Impulsar el desarrollo de Centros de Prevención Social en Adicciones que funcionen como centros de referencia, e integren a la comunidad educativa a los centros de salud, y a las organizaciones sociales.

Organizar cursos de capacitación y actualización destinados a profesionales y técnicos que actúan en la prevención de las adicciones en organismos gubernamentales y no gubernamentales.

5.4.2 GERENCIA OPERATIVA ASISTENCIA SOCIAL EN ADICCIONES

Descripción de Acciones

Generar las instancias para asistir a los ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que demanden atención para el tratamiento de problemas de adicción, en coordinación con la Dirección General Salud Mental del Ministerio de Salud.

Definir el proceso de admisión para la evaluación y posterior derivación al tratamiento adecuado, según las características singulares de cada caso.

Definir los efectores necesarios y garantizar la disponibilidad para abordar la problemática de las adicciones de acuerdo a sus dimensiones y características en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Manejar y elaborar formas y sistemas de supervisión de las instancias de tratamiento previstas para las personas atendidas.

Crear y mantener actualizado el registro de Centros de Tratamiento.

Coordinar la respuesta a las demandas emergentes del Centro de Atención Telefónica 147 u otro canal institucional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6 SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA